

Conferencia del Trabajo de Ginebra

obrero agrícola las cuerdas, establos ni corcheros.

La trascendencia de esta recomendación es extraordinaria, y su aprobación es uno de los éxitos de la Conferencia de Ginebra.

Votaron en favor de su adopción 78 delegados, 12 en contra y cuatro abstendidos.

OFICINA INTERNACIONAL PARA BUSCAR TRABAJO A LOS OBREROS AGRICOLAS

La Delegación de Holanda presentó una propuesta indicando la conveniencia de crear una Oficina internacional para facilitar trabajo a los obreros agrícolas de un país a otro, por determinado tiempo, y como la propuesta afectaba en parte a las cuestiones relacionadas con la emigración, que se han de examinar en una Conferencia próxima, la Comisión correspondiente propuso, y la Conferencia acordó, enviar dicha propuesta al Consejo de Administración de la Oficina del Trabajo para que la tenga presente cuando redacte el orden del día de la Conferencia en que se abordarán los temas relacionados con la emigración.

EXODO DE LOS OBREROS AGRARIOS

El señor Zacharias, delegado patronal de Grecia, presentó la siguiente proposición, que pasó, para ser estudiada, al Consejo de Administración:

- 1.° Causas del exodo de los obreros agrícolas hacia las ciudades.
- 2.° Causas del aumento de coste de la producción agrícola.
- 3.° Influencia de la protección exclusiva de la mano de obra a expensas de otros elementos constitutivos del trabajo, trabajo intelectual y trabajo del capital, y reproducción de la inmortalización de estos dos factores del trabajo sobre el valor de la mano de obra, su seguridad y el bienestar general de los trabajadores agrícolas.
- 4.° Influencia del valor del cambio de la moneda del país sobre el trabajo.

En materia agraria la Conferencia de Ginebra no adoptó más resoluciones. Ahora toca a las organizaciones sindicales agilizar de modo que consigan en la práctica los beneficios a que tienen derecho y que han sido sancionados solemnemente en Ginebra.

Trabajadores del campo, no despreciais las conquistas, por modestas que sean, de la legislación social! ¡Los que desconocierais vuestros entusiasmos revolucionarios, si de veras tenéis conciencia de clase, esas conquistas os estimularán a obtener otras de más relieve, en lucha constante con vuestros explotadores!

Cuestiones marítimas.

La Comisión especial que examinó estas cuestiones propuso la adopción de un Convenio en los dos casos sometidos a su deliberación.

EDAD MINIMA DE LOS JOVENES DEDICADOS AL TRABAJO EN LOS BUQUES

El proyecto aprobado es de convenio, con el texto formulado que ya hemos publicado.

La parte dispositiva dice:

- Artículo 1.° Para la aplicación del presente Convenio, el término buques debe aplicarse a todas y cualesquiera naves, de propiedad pública o privada, que efectúan la navegación marítima, excepción hecha de los navios de guerra.
- Art. 2.° Los jóvenes menores de diez y ocho años no pueden ser admitidos al trabajo en los buques ni en los hornos de los buques.
- Art. 3.° Las disposiciones del artículo 2.° no se aplicarán:
 - a) Al trabajo de los jóvenes empleados en los buques-escuelas, a condición de que este trabajo sea aprobado y vigilado por la autoridad pública.
 - b) Al trabajo en los buques cuyo sistema de propulsión principal no sea el vapor.
 - c) Al trabajo de los jóvenes menores de diez y seis años cuya aptitud física hubiera sido comprobada mediante inspección médica y fueran empleados a bordo de embarcaciones que sólo hicieran tráfico en las costas de la India o del Japón; bajo reserva de todo ello de los reglamentos que pudieran dictarse de acuerdo con las organizaciones más representativas de los patronos y de los trabajadores de dichos países.
- Art. 4.° En el caso en que fuese necesario contratar un obrero para el trabajo en los buques o en los hornos de un buque y no se encontrasen en el puerto de que se trate obreros de diez y ocho años por lo menos, se podrán contratar jóvenes menores de diez y ocho años, pero mayores de diez y seis, a condición de que dos obreros de esta edad desempeñen el trabajo correspondiente a un obrero de diez y ocho años.
- Art. 5.° A fin de dar la debida aplicación a las disposiciones del presente Convenio, cada capitán o patrón estará obligado a llevar un registro de inscripción de una lista de la tripulación en la que consten todos los individuos menores de diez y ocho años empleados a bordo, con indicación de la fecha de su nacimiento.
- Art. 6.° Los contratos de colocación de tripulantes contendrán un resumen de las disposiciones del presente Convenio.

El resto del articulado es formulario. Este proyecto fue adoptado por unanimidad.

INSPECCION MEDICA DE LOS NIÑOS Y JOVENES EMPLEADOS A BORDO

El proyecto de Convenio dice de este modo:

- Artículo 1.° A los efectos del presente Convenio, el término buques debe aplicarse a todas y cualesquiera naves, de propiedad pública o privada, que efectúan la navegación marítima, excepción hecha de los navios de guerra.
- Art. 2.° Los niños y los jóvenes menores de diez y ocho años no podrán ser empleados en el trabajo a bordo de los

buques (salvo el caso de embarcaciones tripuladas exclusivamente por los miembros de una misma familia) sino mediante la presentación de un certificado médico que acredite su aptitud para ese trabajo y vaya firmado por un médico reconocido para ello por la autoridad competente.

Art. 3.° El empleo continuo de dichos niños o jóvenes en el trabajo a bordo no será permitido sino mediante repetición de la inspección médica, con intervalos no mayores de un año, y presentación, después de cada nuevo reconocimiento, de un certificado médico acreditando su aptitud para el trabajo marítimo. No obstante, si la validez de un certificado llegase a expirar durante el curso de una travesía, podrá prorrogarse hasta el fin del viaje.

Art. 4.° En los casos urgentes, la autoridad competente podrá permitir el embarque de un joven menor de diez y ocho años que no haya sufrido los reconocimientos a que se refieren los artículos 2.° y 3.° del presente Convenio, a condición, sin embargo, de que el reconocimiento se efectúe en el primer puerto en que haga escala el buque.

La totalidad de los votos emitidos, menos dos abstendidos, aprobaron este convenio.

Descanso dominical.

Acercas del descanso semanal se aprobó un proyecto de convenio para la industria y otro de recomendación para el comercio.

EN LA INDUSTRIA

El proyecto de convenio para la industria imponiendo el descanso dominical dice así:

Artículo 1.° Para la aplicación de la presente convención serán considerados como establecimientos industriales:

- a) Las minas, canteras e industrias extractivas de toda clase.
- b) Las industrias en las cuales los productos sean manufacturados, modificados, empacados, reparados, decorados, perfeccionados para la venta, o en las cuales las materias sufran transformación, comprendiendo la construcción de navios, las industrias de demolición de material, así como la producción, la transformación y la transmisión de fuerza motriz en general y de electricidad.
- c) La construcción, la reconstrucción, el mantenimiento, la reparación, la modificación o la demolición de todas las construcciones y edificios, caminos de hierro, tranvías, puentes, docks, muelles, canales, instalaciones para la navegación interior, caminos, túneles, puentes, viaductos, colectores, alcantarillas, pozos, instalaciones eléctricas, fábricas de gas, distribución de agua u otros trabajos de construcción, así como los trabajos de preparación para los citados más arriba.

Art. 2.° El transporte de personas o de mercancías por caminos, vías férreas o de navegación interior, con la excepción de los transportes a mano.

La enumeración precedente está hecha bajo reserva de las excepciones especiales de orden nacional previstas en la convención de Washington, encaminadas a limitar a ocho horas por día y a cuarenta y ocho por semana el número de horas de trabajo en los establecimientos industriales, en la medida en que esas excepciones son aplicables a la presente convención.

Además, si fuera estimado necesario, cada Miembro podrá determinar la línea de demarcación entre la industria, de una parte, y el comercio y la agricultura, de otra.

Art. 3.° Todo el personal ocupado en todo establecimiento industrial público o privado, o en sus dependencias, deberá, bajo reserva de las excepciones previstas en los artículos siguientes, gozar, en el curso de cada período de siete días, de un descanso, como mínimo, de veinticuatro horas.

Este descanso será concedido, en tanto como sea posible, al mismo tiempo a todo el personal de cada establecimiento. En lo posible, además, coincidirá con el día consagrado por la tradición o por la costumbre del país o de la región.

Art. 4.° Serán exceptuadas de la aplicación de las disposiciones del artículo 2.° las personas ocupadas en los establecimientos industriales en los cuales sólo lo estén los miembros de una misma familia.

Art. 5.° Cada Miembro puede autorizar excepciones totales o parciales, comprendiendo las suspensiones y las disminuciones de descanso de las indicadas en el artículo 2.°, teniendo en cuenta consideraciones económicas y humanitarias, según los casos, y después de consultar a las Asociaciones de patronos y de obreros, allí donde existan.

No será necesaria esta consulta en el caso de que las excepciones hayan sido ya aplicadas por la legislación en vigor.

Art. 6.° Cada Miembro deberá, en lo posible, establecer disposiciones previendo los períodos de descanso en compensación de las suspensiones o de las disminuciones concedidas en virtud del artículo 4.°, salvo en los casos en que los acuerdos o las costumbres locales hayan previsto tales compensaciones.

Art. 7.° Cada Miembro establecerá una lista de las excepciones concedidas, conforme a los artículos 3.° y 4.° de la presente convención, y la comunicará a la Oficina Internacional del Trabajo. Cada Miembro comunicará, de dos en dos años, las modificaciones introducidas en esta lista.

La Oficina Internacional del Trabajo presentará una Memoria a este respecto a la Conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo.

Art. 8.° Para facilitar la aplicación de las disposiciones de la presente convención, cada patrón, director o gerente será sometido a las obligaciones siguientes:

- a) En el caso de que el descanso semanal sea distribuido colectivamente por todo el personal, informará de los días y horas de descanso, por medio de cartelas colocadas en sitio visible en los es-

talecimientos o en otro sitio conveniente, o según métodos determinados por el Gobierno.

b) Cuando el descanso no haya sido concedido colectivamente al conjunto del personal, hacer que éste conozca las compensaciones por medio de un registro, según haya determinado la legislación del país, o por un reglamento dictado por la autoridad competente.

El resto del articulado es el de las demás convenciones.

Hubo enorme oposición por parte de patronos y algunos delegados de países no europeos a votar esta convención, como lo prueba que 24 delegados lo hicieron en contra y 73 a favor, estando a punto de no reunir los dos tercios exigidos por el reglamento.

A propuesta de la misma Comisión que dictaminó la convención inserta más arriba, la Conferencia aprobó la siguiente declaración, que en su nombre hizo M. Montagne Barlow:

EN EL COMERCIO

La recomendación que se aprobó dice del modo siguiente:

La Conferencia general recomienda:

- 1.° Que cada Miembro de la Organización Internacional del Trabajo tome medidas para que en todos los establecimientos comerciales públicos o privados, o en sus dependencias, el personal pueda, con las reservas de las excepciones previstas en el párrafo siguiente, gozar, en el curso de cada período de siete días, de un descanso, como mínimo, de veinticuatro horas consecutivas.

La Conferencia recomienda que este descanso sea, en lo posible, concedido al mismo tiempo a todo el personal de cada establecimiento y fijado en los días consagrados por la tradición y las costumbres del país o de la región.

2.° Que cada miembro tome todas las disposiciones útiles para la aplicación de la presente recomendación, y especialmente para definir las excepciones que juzgue necesarias.

La Conferencia recomienda que cada Miembro dirija una lista de las excepciones que haya reconocido necesarias.

3.° Que cada Miembro comunique a la Oficina Internacional del Trabajo la lista de las excepciones acordadas, en virtud del punto 2.°, y cada dos años, cuantas modificaciones tenga que aportar a esta lista, a fin de que la Oficina Internacional del Trabajo presente una Memoria a este respecto en la Conferencia general de la Organización del Trabajo.

Empleó del albayalde.

Fue la Comisión que celebró más sesiones—cerca de veinte—la encargada de emitir dictamen acerca de la supresión del albayalde.

A ella pertenecían Largo Caballero y Jouhaux, entre otros delegados obreros. Ante la Comisión informaron técnicos de todas las nacionalidades. Diariamente se publicaban hojas y folletos contra el empleo del albayalde, poniendo en guardia a los delegados contra los manejos de los fabricantes del albayalde, que venían en la Comisión sus mejores defensores.

Cuando la Conferencia llevaba cerca de cuatro semanas, dió dictamen la Comisión del Albayalde en sentido contrario a lo que había pretendido la Oficina de Ginebra, a lo que defendían las Delegaciones obreras y a la del Gobierno francés, que en esta cuestión luchó admirablemente.

La Comisión había rechazado la propuesta de prohibir en absoluto el empleo del albayalde, lo que se pretendía prohibir en la que se pretendía prohibir el uso de esta pintura en el interior y lamentar su uso en el exterior. La votación en que se perdió esto fue por un voto. El conde de Altea, delegado gubernamental de España, votó con arreglo a las conveniencias de los fabricantes de albayalde las dos veces. De aser acudiera un señor que está ligado con la Compañía que en España explota ese negocio. En unas hojas que circularon, en todos los idiomas, se describían esta y otras muchas anomalías.

Hubo un acto de traición en esta Comisión. Le cometé el delegado obrero de Australia, que votó de acuerdo con los patronos en este grave problema. Su retrato, con los comentarios que son de suponer, apareció al día siguiente sobre todos los papeles de los delegados.

El debate de este tema hacia presumir discusiones enconadas, hacia presumir de dar acoso una satisfacción a la clase trabajadora, por su conducta en la cuestión agraria, consiguió hacer prevalecer una enmienda por la cual se determinaba la prohibición del albayalde en el interior, en condiciones que significaban una gran victoria para los trabajadores.

Se consiguió, además, que fuera, no recomendación, sino convención, la que se aprobará.

Y el presidente de la Conferencia, con gran habilidad, logró que la minoría que había votado contra lo propuesto por Francia y por el grupo obrero, accediera, mediante compensaciones en el texto que no afectaban a lo esencial del mismo. La convención fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Una vez más había vencido la cohesión y la tática del grupo obrero. Largo Caballero, con ocasión de una enmienda de Poulton, delegado obrero de la Gran Bretaña, pronunció un discurso contra la actitud del delegado gubernamental de España, conde de Altea, quien en el Instituto de Reformas Sociales, de Madrid, había elogiado y aprobado la Memoria del general Marvá contra el empleo del albayalde, y en Ginebra justificaba su voto anterior y aun el del Consejo de Directores del Instituto de Reformas Sociales, que por unanimidad había contestado el cuestionario de la Oficina en sentido favorable a la supresión.

En honor a la verdad debemos decir que la Delegación oficial de España hizo

un papel nada brillante, y que, por el contrario, las intervenciones de nuestros correligionarios produjeron muy buena impresión. No podía ser de otro modo, tratándose de la Delegación de un Gobierno que si bien da su asentimiento a la legislación social de la Oficina y pertenece a su Consejo de Administración, no respeta los derechos de asociación ni ha ratificado aún ni una sola ley de las aprobadas en Washington. En esas condiciones no hay autoridad, cuando se ponen al descubierto las lacras del régimen constitucional español.

EL PROYECTO APROBADO

La convención aprobada dice:

Artículo 1.° Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique la presente convención se compromete a prohibir, con las excepciones previstas en el artículo 2.°, el empleo del albayalde, del sulfato de plomo y de cuantos productos contengan estos pigmentos, en los trabajos de pintura en el interior de los edificios, a excepción de las estaciones de caminos de hierro y en establecimientos industriales en los cuales el empleo del albayalde, del sulfato de plomo o de otros productos que contengan estos pigmentos sea declarado necesario por las autoridades competentes, después de haber consultado con las organizaciones patronales y obreras.

El empleo de pigmentos y blancos contenidos como máximo un 2 por 100 de plomo exprimido es, no obstante, autorizado.

Art. 2.° Las disposiciones del artículo 1.° no son aplicables a la pintura decorativa.

Cada Gobierno determinará la línea de limitación entre los diferentes géneros de pintura y reglamentará el empleo del albayalde, del sulfato de plomo y de los productos que contengan estos pigmentos, conforme a las disposiciones de los artículos 5.°, 6.° y 7.° de la presente convención.

Art. 3.° Está prohibido emplear jóvenes de menos de diez y ocho años y mujeres en los trabajos de pintura industrial en que se use albayalde, sulfato de plomo y productos que contengan estos pigmentos.

Art. 4.° Las prohibiciones previstas en los artículos 1.° y 3.° entrarán en vigor seis años después de la fecha de clausura de la tercera Conferencia Internacional del Trabajo.

Art. 5.° Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique la presente convención se compromete a reglamentar, sobre la base de los principios siguientes, el empleo del albayalde, del sulfato de plomo y de cuantos productos contengan estos pigmentos:

- a) El albayalde, el sulfato de plomo y los productos que contengan estos pigmentos no pueden ser manipulados en los trabajos de pintura más que bajo forma de pasta o de pintura de inmediata utilización.

b) Se tomarán medidas para descartar el peligro proveniente de la aplicación de la pintura por pulverización.

c) Se tomarán medidas, en lo posible, para descartar el peligro del polvo provocado por el apomazamiento y la raspadura en seco.

d) Se adoptarán medidas a fin de que los obreros pintores puedan tener los cuidados necesarios para su aseo personal en el curso y al final del trabajo.

e) Durante la jornada de trabajo, los obreros pintores deberán usar ropas especiales.

f) Se tomarán medidas especiales para evitar que las ropas no utilizadas durante el trabajo se puedan manchar por los materiales empleados en la pintura.

g) Los casos de saturnismo o de principios de saturnismo solamente serán objeto de una declaración y de un reconocimiento médico ulterior por un facultativo designado por la autoridad competente.

h) La autoridad podrá exigir un examen médico de los trabajadores cuando lo estime necesario.

i) A los obreros pintores se les distribuirán instrucciones especiales de higiene, en lo que concierne con su profesión, en el caso de que concierne con la reglamentación prevista en los artículos precedentes, la autoridad competente tomará cuantas medidas juzgue necesarias después de haber consultado a las organizaciones patronales y obreras interesadas.

Art. 7.° Se formarán estadísticas relativas al saturnismo entre los obreros pintores:

- a) Por la morbilidad, según declaración y comprobación de todos los casos de saturnismo.
- b) Por la mortalidad, según el servicio oficial de estadística de cada país.

El fin de la convención es como to. En cuanto a las garantías que exige la Oficina del Trabajo.

Desinfección de las lanas.

La Oficina había presentado un proyecto de recomendación; pero la Comisión nombrada para emitir dictamen no pudo aprobarlo, ante los antagonismos comerciales que surgían, por no existir actualmente más que una estación de desinfección de lanas en Liverpool, de aceptación lo propuesto se concedía de hecho un formidable monopolio a Inglaterra.

Contra esto, como es de presumir, estaban los demás países.

Además, las naciones no europeas exportadoras de lana no aceptaban, por el momento, modificar su sistema de embarque, y alegaban que los gastos de la barquilla no podían recaer sobre los países productores, sino sobre aquellos que elaboran y manipulan las lanas.

Por otra parte, los delegados obreros querían una convención más completa y más amplia que el proyecto de recomendación, que comprendía a todos los afectados por el carbunco, bien sea por medio de lanas o por contagio de pieles, cueros o animales vivos, y de todos los que dedujo la necesidad de aplazar hasta la próxima Conferencia la resolución de este asunto, aunque adoptando

resoluciones que preparasen el camino a soluciones de eficacia.

A esta Comisión pertenecí yo, en representación de la Delegación obrera española.

La resolución aprobada dice:

La Conferencia, reconociendo la importancia de los trabajos realizados por el Gobierno británico para encontrar la solución satisfactoria del problema de la desinfección de las lanas y los pelos contaminados por los esporos carbuncosos, opina que la cuestión de la desinfección universal y obligatoria no está suficientemente estudiada, bajo sus aspectos económico y humanitario, para justificar que pueda llegarse a establecer un Convenio internacional.

En consecuencia, la Conferencia ruega al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que designe, entre los principales países productores y consumidores, los miembros que hayan de componer una Comisión consultiva, que estará encargada de examinar la cuestión en todos sus aspectos y de presentar en tiempo útil un dictamen al Consejo de Administración, para que sea examinado por la Conferencia de 1923; y que entretanto, la proposición de Convenio internacional debe ser aplazada.

Además, opina la Conferencia que debería invitarse a los Estados Unidos de América a colaborar en los trabajos de la Comisión.

La encuesta debería, en primer término, llevarse a cabo por correspondencia. La Oficina Internacional del Trabajo facilitará el personal de secretaría de la Comisión.

La Conferencia, aceptando la desinfección como el solo medio eficaz de que se dispone en la actualidad para proteger a los trabajadores industriales de la infección que ocasionan ciertas clases de productos, considera que la supresión total de la enfermedad en los animales constituye la solución final del problema; estima, en consecuencia, que la Comisión mencionada en la resolución precedente debería encargarse de proceder a las encuestas más completas y profundas sobre los métodos más prácticos y de mayor eficacia, al objeto de evitar la infección, y redactar un informe especial, que someterá al examen de la Conferencia de 1923.

La Conferencia desea hacer observar que el peligro de contagio del carbunco, a que están sujetos los obreros por el manejo de los cueros, las pieles y otros productos, es igualmente grave, y exige también un estudio e investigación detallados.

Trabajo de los niños en las regiones devastadas por la guerra.

En la Conferencia de Washington se aprobó un proyecto de convenio en favor del trabajo de los niños. Pero en el artículo 7.° se hacía la salvedad de que la Conferencia de Ginebra resolvería acerca de las excepciones que pudieran otorgarse para que en la reconstrucción pudieran trabajar de noche niños de catorce a diez y seis años.

En efecto, ha habido países que han pedido que este artículo 7.° se redactara de modo que les permitiera dar ocupación durante varios años a los niños en esa clase de trabajo. La Comisión propuso que la excepción durase hasta 1.° de julio de 1925; pero a petición de Poulton, delegado obrero inglés, se redujo este plazo hasta 31 de diciembre de 1923.

El acuerdo se redactó de este modo:

La Conferencia decide invitar a los Gobiernos de los países que han dirigido peticiones de excepción para la aplicación de esta convención en las regiones devastadas por la guerra y en las que el trabajo se ha interrumpido durante un largo período, como consecuencia de la ocupación armada, a fin de que apliquen esta convención lo antes posible, lo más tarde, en 31 de diciembre de 1923.

Por unanimidad quedó aceptado este criterio.

En favor de los obreros panaderos.

Entre las resoluciones que se adoptaron en Ginebra, hay la siguiente, en favor de la supresión del trabajo de noche en las panaderías:

La Conferencia, tomando en consideración que varios países han reglamentado el trabajo de noche en las panaderías, que esta reforma ha significado para los países que la han introducido un gran progreso en el dominio de la higiene pública, encarga al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que estudie la cuestión de prohibir el trabajo de noche en las panaderías y lleve este tema al orden del día de una próxima Conferencia.

Crisis de trabajo.

Uno de los países que sufre crisis de trabajo más agudizada es Suiza. Entre los factores que contribuyen a ella, aparece el trastorno general provocado por la guerra, está el del cambio, que al hacer subir el valor del franco suizo, impide la adquisición de productos manufacturados y reduce el enorme contingente de turistas que antes tenía Suiza.

El Gobierno federal y los Consejos cantonales han sido apremiados por los representantes socialistas para resolver este grave problema. Y ante la magnitud y la persistencia de la crisis, el Gobierno viene entregando algunos millones de francos para remediarla, en forma de subsidios y de trabajos públicos para aliviar el daño.

Esto no es mucho, ciertamente; pero los comunistas suizos no reclamaban otra cosa, considerando en ello con nuestros correligionarios.

Era natural que la Delegación obrera en la Conferencia del Trabajo planteara este tema. Y encargado de hacerlo fué el señor Zúmatea, secretario de la

Central Sindical de Suiza y delegado en la Conferencia del Trabajo de Ginebra, quien defendió muy oportunamente la necesidad de abordar este conflicto inaplazable.

Jouhaux, después, pronunció el mejor discurso de los que se escucharon en la Conferencia. Y por unanimidad se aprobó la resolución de Schurch, que tiende a que la Oficina del Trabajo, debidamente autorizada por el Consejo de Administración, con presupuesto especial de gastos, haga las investigaciones necesarias para conocer las causas de la crisis del paro y los medios de combatirla.

Jouhaux había indicado que para ello era preciso celebrar una Conferencia ampliamente internacional, por encima de las mismas cláusulas del Tratado de Versalles, y abordar en ella problemas tan delicados como el del cambio, el desastre económico en todos sus aspectos y aun el reparto de la mano de obra y de las primeras materias.

Y así se convino, en principio.

Reparto de primeras materias.

Baldesi, el secretario adjunto de la Conferencia italiana, fué el iniciador de este tema en la Conferencia de Ginebra. Antes lo había sido en la de Washington, sin éxito apenas.

En Ginebra tuvo que ser aceptada su propuesta por los términos de extraordinaria habilidad en que fué redactada. La Sociedad de las Naciones está encargada de abordar este tema, pero no lo hace. Acaso no lo podrá hacer en muchos años. Y en tanto este problema no se aborda con un criterio ampliamente internacional, los trabajadores sufrirán hondas y perturbadoras crisis.

La propuesta de Baldesi, en Comisión, produjo incidentes personales entre diferentes delegados. Y cuando llegó al salón de sesiones había la consigna previa de no intervenir, de no discutir, para evitar se malograra.

Por ello no pudo intervenir en este tema Fernando de los Ríos, que tenía propósito de haber apoyado la tesis de Baldesi, favorable a dar mayoría medios y facilidades en esta cuestión a la Oficina del Trabajo.

La resolución que sobre reparto de primeras materias se aprobó dice así:

Considerando de hecho que la Sociedad de Naciones está preocupada por la cuestión del reparto de las primeras materias, y que ha hecho una encuesta profunda sobre este problema, la Comisión propone a la Conferencia se ponga de nuevo la Oficina del Trabajo en relaciones con la Sociedad de Naciones, conforme a la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en su sesión de octubre de 1920, y presente en la próxima Conferencia una Memoria en el resultado de las encuestas recogidas, en lo que concierne con su aspecto social.

Resoluciones varias.

A propuesta de la Mesa se envió un telegrama al presidente de la República de los Estados Unidos deseando que la Conferencia acerca del desarme diera los mejores resultados.

Se aceptó la presencia del delegado obrero holandés, sin entrar a tratar la cuestión de derecho, y sin que signifique precedente.

El grupo obrero había hecho de esta cuestión punto esencial para permanecer o no en la Conferencia. Tenemos la impresión de que en lo sucesivo no se repetirá el caso de designar Delegaciones obreras por los Gobiernos adheridos a la Oficina, con exclusión de las fuerzas sindicales adheridas a Amsterdam. En la próxima Conferencia, de todas maneras, se dará cuenta del fallo dictado por la Asesoría jurídica de la Sociedad de Naciones, a la que acordó apelar la Conferencia, para resolver dificultad tan extraordinaria como la que planteaba la admisión del delegado obrero holandés.

Para evitar que los Gobiernos acudieran con sus delegaciones sin la de los trabajadores, como ha sucedido en la actual Conferencia, Baldesi y Mertens, este último presidente del grupo obrero y delegado de Bélgica, donó acta como secretario de la Central Sindical adherida al Partido Socialista, propusieron, y se aprobó, que se invite a los Estados adheridos a nombrar los cuatro delegados que determina el reglamento, porque, de lo contrario, las Conferencias del Trabajo serían de hecho un falsamiento de la voluntad de los obreros, si no estaban representados por sus organizaciones más representativas.

Se aprobó dirigirse a los Gobiernos invitándoles a que favorezcan la firma de contratos colectivos en los cuales se aplique la semana inglesa.

El Consejo de Administración quedó encargado de constituir una Comisión paritaria agrícola para que examine los medios de desarrollar sistemáticamente la producción agraria, propuesta que hizo el señor Zúmatea, de Venezuela.

Monsieur Godart, de Francia, propuso temas relacionados con el trabajo de los mutilados, con la adopción del español; en esto le apoyó el delegado del Japón, monsieur Malmusoto, y con el trabajo de los intelectuales.

Se trató de la reforma del Consejo de Administración y de la participación en él y en el trabajo en la Oficina de los delegados, empleados y técnicos europeos.

Alberto Thomas presentó una Memoria, que fué elogiadísima, y con justicia. Cuanto se diga es poco en honor de la Oficina del Trabajo, cualesquiera que sean las opiniones que se pudieran tener acerca de la política intervencionista y los prejuicios contra los hombres. Nosotros deseamos que nuestros camaradas de España sigan de cerca la labor de la Oficina, a través de sus publicaciones, en francés y en español, y aporten a ella su concurso con cuantos datos de interés sea posible facilitar.

La Conferencia terminó el 19 de noviembre, después de haber celebrado veintiseis sesiones plenas, generalmente de tres horas cada una, e infinita de re-

uniones cada una de las Comisiones que se nombraron.

Sobre los delegados obreros pesaba un trabajo mucho más intenso, porque tenían que acudir a las reuniones que convocaba la Sindical Internacional, a las del grupo obrero de cada Comisión y a las generales de Comisión y de Pleno. Se explica por ello que las grandes organizaciones obreras de Alemania, Inglaterra, Francia, Italia y otros países acudían con técnicos y traductores admirablemente preparados, dando así una sensación de fuerza y de capacidad.

A la traductora que llevó la Delegación italiana, como ejemplo que prueba lo que decimos, fué el propio presidente de la Conferencia quien, en su discurso final, rindió en público su homenaje de admiración, por sus excepcionales condiciones de traductora del italiano al francés y al inglés, sin tomar ni una sola nota. Todos los delegados ovacionaron con justicia al presidente por el elogio merecido que hizo de esta ilustre camarada, cuyo nombre no recordamos en este momento.

Una de las tardes dió el doctor Nansen una conferencia sobre el gravísimo problema del hambre en Rusia. El doctor Nansen está en continuas relaciones con los maximalistas rusos, y es el organizador de los socorros para los camaradas de aquel país.

La disertación, muy emocionante, fué aplaudidísima. La Internacional Sindical organizó un banquete en honor de los delegados obreros de la Conferencia. En la mesa presidencial tenía puesto nuestro compañero Largo Caballero, y a su lado Mertens, Joughaux, Oudegést y Wissel. En nombre de Baldesi estuvo la camarada Albelli, vieja luchadora socialista italiana, quien hizo entrega de un libro de poesías y con la firma de todos los delegados obreros, a Joughaux, como felicitación por sus grandes aciertos en los debates de la Conferencia.

La fiesta fué de extraordinaria fraternidad. Al final hablaron Oudegést, Wissel y Joughaux, de Holanda, Alemania y Francia.

La Internacional está en pie nuevamente. Perfeccionamos, pero no la dejamos con divisiones suicidas.

La Delegación obrera francesa dió también una comida en honor de los delegados de los Sindicatos que acudieron a la Conferencia. Estuvimos los cuatro camaradas españoles.

En cambio, no aceptamos ir a un banquete que dió el delegado gubernamental español, señor Cañal, no por la persona, que merece nuestros respetos, sino por la significación que tenía, siendo allí el señor Cañal el delegado de un Gobierno que persigue a los trabajadores españoles, y acudiendo a ese acto el señor Graupera, con quien no hemos mantenido relaciones de ninguna clase.

Al llegar al final de este trabajo vemos asomar el escepticismo a muchos labios. Por desgracia, en España, la obra de la Oficina del Trabajo no es apenas conocida. Los Gobiernos son los primeros que tienen interés en que los obreros no fien en soluciones parciales de política intervencionista. Hay muchos trabajadores que creen de radical, de buena fe, inconscientemente, favorecen esta política reaccionaria.

Thomas la decía en la Conferencia, contestando a Mertens y a Joughaux, cuando éstos pedían mayores garantías de que la legislación social que se votó en Washington y se elaboraba en Ginebra iba a ser aplicada íntegramente.

«Cuando, para inspirar la legislación social de cada país—decía Thomas—se dispone de organizaciones poderosas, dotadas del crédito de la opinión pública y del Gobierno, entonces la tarea es más fácil para la Oficina internacional del Trabajo. Pero esa tarea se hace mucho más difícil para la Oficina cuando las organizaciones obreras se encuentran más o menos debilitadas y no tienen igual ímpetu; cuando la organización patronal, que algunas veces tiene ideas generosas, ve tiras al masas sin energía, y que no se preocupan más que del fin de mes, entonces, digo que la tarea es en extremo árdua para la Oficina del Trabajo.»

Es natural. La fuerza reside en los trabajadores mismos, organizados solidariamente, bajo los principios de la lucha de clases. Pero en los trabajadores actuando conscientemente en el terreno sindical, cooperativo, cultural, político en todas sus manifestaciones. En Inglaterra, donde 12 millones de obreros tienen la semana de cuarenta y ocho horas y aun la de cuarenta y cuatro, no desprecian organizaciones de tipo intervencionista.

Todas las poderosas organizaciones sindicales del mundo, con excepción de las de los Estados Unidos, han estado representadas directamente en la Conferencia de Ginebra.

De los trabajadores depende ahora obtener el máximo de ventajas de esa táctica, que no impide emplear otras armas en la lucha sindical; por el contrario, permite apoyarse en esas ventajas para seguir avanzando sin cesar...

A lo que no hay derecho es a pretender que se abomina de una táctica, de grandandola con calificativos vergonzosos, y a utilizar después sus beneficios, engañando únicamente a los trabajadores y dividiendo su organización.

Andrés SABORIT

Burgos y sus cosas

Ya empieza a disiparse la atmósfera vivida que grondaba a la Casa del Pueblo de Burgos. Como recordarán los lectores, decíamos en semanas anteriores que los comunistas de por acá querían apoderarse de la dirección de la organización obrera, infiltrando en las mismas nubes de la savia bolchevista.

Como el tiempo es el más elocuente para demostrar verdades, he aquí que el martes último se ha reunido la Sociedad de Peones para lanzar de los puestos directivos a quienes, valiéndose de la inferioridad de la generalidad de los trabajadores, laboraron incesantemente, llegando inclusive a la calumnia de camaradas d'gnos.

La Federación Local acordó que todas las Secciones que la integran simpatizaran con la táctica de la Unión General de Trabajadores de España, y como la Sociedad de Peones, aprovechándose de que toda la Junta Directiva era comunista, no acató el acuerdo de la Federación, ésta tomó la determinación de expulsarla de su convivencia. Mas ocurre que la totalidad que votaron por no acceder a lo propuesto por la Federación, re-capacitan y manifiestan que no accanzaron a comprender la trascendencia del asunto, pues no se dieron explicaciones claras y terminantes, y a los que pretendían hacerlo se les cortó la libertad de expresión e convenientemente. En entonces cuando indican que no están conformes con separarse de la Casa del Pueblo y constituir una nueva Junta Directiva, acordada en una junta general, donde asistieron más de noventa compañeros.

Más tarde han ido volviendo los demás socios a seguir cotizando en las filas de la Unión General. Y una vez unificados nuevamente todos los componentes de la Sociedad de Peones, excepto una insignificante minoría, que no lo hacen imbuidos por la insidia comunista, decidieron llamar a los individuos de la Junta Directiva desautorizada para que entregaran el dinero, los libros, enseres y demás cosas pertenecientes a la Sociedad, que se quedaron con ello al marcharse de la Casa del Pueblo.

El próximo domingo lo entregarán, pues no existieron a la junta que se citó, mandando una carta en sustitución de su presencia personal.

Nos congratulamos que se haya conducido al fin la Sociedad de Peones por derroteros racionales y de perfecto acuerdo con los demás trabajadores que de veras anhelan la manumisión como explotados.

También se ha reintegrado a la Federación Local la Sociedad de Panaderos, que fué una de las dos que iban disconformes con el acuerdo de la misma. Lo ha hecho después de cumplir los requisitos necesarios y por los cuales no podía seguir a nuestro lado. Lo celebramos.

Relacionado con el aguinaldo del soldado leemos en la prensa local la siguiente noticia: «Respecto a los aguinaldos para los soldados, venidas las dificultades que surgieron con motivo de la imposibilidad de incluir en los paquetes la mortadela y el foiegras, serán enviados acaso mañana mismo.»

Lo lacónico de la noticia hacen creer que ha habido «gato encerrado». Es del rumor público que la causa de no poder incluir la mortadela no obedece a otra cosa que al no estar en condiciones para ingerirla, sin peligro de una intoxicación. Cuando menos así lo ha entendido el Laboratorio municipal, que certificado estaba en estado de putrefacción.

Un tanto difícil nos parece a nosotros acumular responsabilidad en nadie que haya intervenido en el asunto; pero si consideráramos necesario que se diga públicamente por la Comisión encargada la razón de su determinación, pues será una forma de evitar cuanto se susurra respecto a don Manuel Sánchez y al señor Nebreda, que fueron los encomendados para facilitar dicho comestible.

Porque una vez que se sabe que la mortadela no merece confianza para comerla, ¿a quién hemos de culpar del hecho, a los señores Sánchez y Nebreda o a la Casa donde la adquirieron? Es injusto juzgar a estos señores, si es culpa de la Casa conservadora; como también es lamentable que se dirijan las iras contra ella, si es como nos indican, que quisiera, si es como nos indican, que quisiera hacer un buen negocio los señores Sánchez y Nebreda, a costa del sacrificio de los soldados que están en África.

No inclinamos por creer esto último, porque ya existe precedente del poco escrupulo que poseen estos señores hacia el pueblo de Burgos: el uno, demostando varias veces por robar en el peso, en la carnicería que tiene establecida, y el otro, relacionado con el horno crematorio, que le tuvieron que rescindir el contrato por no verse claro lo que hacía en la cremación que llevaba a cabo.

Sería de conveniencia suma se haga luz sobre el asunto para que den su merecido a los responsables, si es que lo hay. Como también agradecería el pueblo de Burgos que la prensa local sea

más explícita, dando a conocer cuanto sabe sobre el particular. Las indignaciones en los despachos donde se adquieren noticias no las ve nadie; pero en las columnas del periódico, sí.

Digno de imitar. *** El caso que vamos a referir dice mucho en pro de la protagonista de él. No la conocemos; pero ello no es óbice para que la felicitemos por su rasgo de rebeldía en contra de su patrono.

En uno de los comercios más importantes de esta capital fué despedido del cargo de escribiente encargado de la Caja un muchacho que prestaba a satisfacción del principal su cometido. Con la disciplina de que no era un porvenir para él, pues dada la importancia del cometido que implicaba la plaza que desempeñaba no podía aumentarse el sueldo, le RECOMENDÓ el principal que iría indagando otro sitio, donde tendría un sueldo más elevado para atender a las necesidades de la vida. Le agregó que invertiría el tiempo que fuera preciso, porque en su ánimo no estaba el despedirse, por estar contentísimo con sus servicios. Esto fué lo manifestado por el señor patrono; pero el fin era otro.

El muchacho encontró inmediatamente colocación conveniente a sus condiciones profesionales. Al dejar la plaza que tenía alguien habría de ocuparla, y he aquí que el patrono de referencia destina a una joven bastante experta para realizar el cometido.

La ilusión del señor explotador quedó desvanecida al cobrar la joven el primer mes de su nuevo cargo. Creía que iba a economizarse la mitad del sueldo sustituyendo un hombre por una mujer, dado el caso corriente y peculiar en ésta de ofrecerse por menos retribución ejecutando idéntico trabajo.

Al hacer efectiva la mensualidad a la joven no la abonaba el principio más que la mitad de lo que disfrutaba el despedido. Con gran entereza no lo admitió aquélla, manifestando que, como desempeñaba el mismo trabajo que el anterior, no podía disfrutar menos sueldo que él. Con gran asombro por el hecho, el patrono no tuvo más remedio que abonar el patrono el importe total de la mensualidad, pues no pudo haber desistido de su legítima demanda a su subordinada.

Este hecho digno de imitación contrasta notablemente con la pusilanimidad de determinado individuo de ese mismo comercio, cuando en una ocasión se mostró bastante tímido, porque sus compañeros de organización socialista le encomendaron la representación de ellos en un asunto que afectaba a la misma. Rogamos a todos los asociados a la Casa del Pueblo se percaten de la importancia que tiene lo trascrito y laboren sin desmayo por crear conciencia rebelde en los cerebros de los obreros que no están todavía convencidos de su misión como explotados.

También se debe intensificar la propaganda de las bondades que encierra la causa proletaria en las fábricas y talleres donde trabajan mujeres, porque de nadie es un secreto que están perjudicando considerablemente las condiciones de trabajo, pues se ofrecen por menos salario y desempeñan la misma labor. Claro es que ellas no son las más responsables; sino el ambiente de miseria que tienen que soportar, si es que no quieren perecer de inanición. Aparte de que el factor principal es la ausencia de conocimientos precisos para mostrarle cual debiera. Razón ésta por la que no cejaremos un instante de insistir sobre la apremiante necesidad de educar socialmente a la esclava de su propia ignorancia. ***

El martes, 13, se reunió el Tribunal industrial para ventilar un asunto pendiente entre el patrono don Luis Torres y el obrero Justo Roca, por haber sido despedido injustamente del trabajo, por haberse negado a ejecutar un trabajo que no era de su incumbencia. Los jurados patronos, como es de suponer, defendieron al pobreco patrono; pero sus argumentos resultaron tan pálidos, que no convencieron. Los jurados obreros estuvieron muy oportunos en sus puntos de vista en defensa de la razón. La sentencia recaída ha sido condenatoria para el patrono, imponiendo la cantidad de 1.700 pesetas entre la mensualidad abonada al obrero y los derechos judiciales.

Sierva ésta lección para determinados patronos, que aún quieren seguir tratando a sus obreros como a esclavos. EL COMITE

AYUNTAMIENTO

Hoy han tenido los concejales tres presidentes.

A las once de la mañana abrió la sesión el alcalde interino señor Villamil. Después de aprobarse el acta y darse por enterado el Ayuntamiento de algunos asuntos que figuran al despacho de oficio se pone a discusión una moción de la Alcaldía—presidencia, proponiendo que el acuerdo municipal del 30 de septiembre último, relativo al abono de haberes a los reclutas incorporados al servicio militar, se haga extensivo a los empleados y obreros municipales alistados en la legión extranjera.

Cordero, después de fijar una vez más el criterio de la minoría socialista contra la guerra de Marruecos, se opone a dicha moción, diciendo que si se pudieran allanar o transigir con el acuerdo referente a los reclutas, era porque a éstos les obligaba a ir la ley; pero que de ninguna manera podía sostenerse el mismo criterio para unos individuos que van a la guerra por su propia voluntad.

En términos de gran energía se opone a que el Ayuntamiento contraiga la obligación de pagar a los que han ido a la guerra por su gusto. No obstante la ruda oposición de Cordero, se aprobó la moción, con el voto en contra de los socialistas.

Se da lectura a otra moción proponiendo se autorice la aplicación del concepto 428 del presupuesto, relativo a epidemias, para hacer frente a las actuales circunstancias sanitarias. Con este motivo Cordero plantea la cuestión de salubridad general en Madrid. Intervienen varios concejales, pudiendo al descubierto las deficiencias del servicio de limpiezas y de higiene de Madrid, propias para confeccionar un programa de atracción de forasteros. Habla nuevamente Cordero, congratulándose de haber planteado el asunto para ver si en vista de las denuncias que se hacen se procura arreglarlas, y aduce nuevos elementos de juicio y hace denuncias concretas sobre las faltas de higiene de muchas casas de gran vecindad, y poniendo de manifiesto la falta de material higiénico y de limpiezas. También denuncia por antihigiénico el matadero de las Ventas.

Vuélven a intervenir varios concejales; se habla nuevamente del cinturón de paz de los negros que rodea a Madrid; se dan un paso por los pueblos que vierten sus aguas sucias y lavan sus no menos sucias ropas en el Lozoya los habitantes de dichos pueblos, y todos se muestran conformes en que hay que hacer algo. El señor Cortés Mureña, corroborando

do el criterio del Ayuntamiento con el fin de que sirva de base a los diputados. Estima que el asunto es uno de los más importantes problemas de Madrid; pero, por este mismo, el Ayuntamiento debe tener un criterio sobre él. Después de intervenir varios concejales coincidiendo con la idea expuesta por Saborit, se acuerda que el asunto que se trata sobre la mesa para ser discutido cuando haya nuevo alcalde. Saborit plantea la cuestión tratada en el Parlamento de las recobas falsas des-pachadas en varias farmacias, y dice que, como tiene la sospecha de que alguna de esas farmacias son las que acuden a la Beneficencia municipal, propone se incoe expediente. Así se acuerda.

Cordero hace una ruda oposición a un dictamen relacionado con la construcción de nichos en la Sacramental de Santa María, y hace denuncias de los abusos que éstas conlleva; pero el Ayuntamiento, sin hacer caso de las denuncias y del perjuicio para la salubridad pública que implican esos abusos, aprobó el dictamen, con el voto en contra de los socialistas. Son aprobados los asuntos que no ofrecen discusión, quedando sobre la mesa los restantes, y se levanta la sesión a las dos y cuarto.

Por la supresión de los Consumos

VILASAR, 16.—Es sencillamente indignante lo que está ocurriendo en torno a la supresión del impuesto de Consumos. Se nos dispensará si intentamos hacer algo de historia (intento nada más, pues la pretensión de historiadores de reservarnos a mentalidades más favorables) de lo acaecido el año pasado con relación a dicho impuesto.

En varias sesiones municipales los tres representantes de la oposición caciquil, elegidos en lucha desesperada y heroica por el elemento sano y consciente; lucha que rebosó entusiasmo y alegría por haber sido la primera vez que se iba a llevar una representación frente de la política caciquil, dichos representantes, socialistas, y en particular el concejal socialista, abogaron valientemente y con denuesto por la supresión de los Consumos en Vilasar.

Cuando todavía faltaban algunos meses para confeccionar los presupuestos que deberían regir en el año 1921-22, todos o casi todos los concejales asintieron a la supresión de tan antiquado e injusto impuesto, dejando encargada a la Comisión de Hacienda que estudiase definitivamente los medios legales que podrían adoptarse para recaudar los nuevos arbitrios municipales, y presentase dictamen. Con este acuerdo parecía que al fin la sana inspiración de la inmensa mayoría del pueblo obrero iba a ser adoptada por los señores que hasta entonces habían mangoneado los sagrados intereses del pacífico y de espíritu apocado pueblo de Vilasar de Mar.

Mas vino la realidad a hacernos abrir los ojos y contemplar los hechos con su horrible desnudez. Hubo de insistir el concejal socialista en que la Comisión de Hacienda emitiese dictamen con relación al estudio realizado, pues el tiempo apremiaba. «En su día, en la reunión de la Junta Municipal, ya daríamos cuenta de nuestros estudios.» Esa fué la respuesta de la Comisión.

Definitivo! Los Consumos no iban a ser suprimidos! Y así, hipocritamente, bajamente, basándose en textos legales, que ellos sí, es en beneficio del vecindario, de las clases humildes, en muchas ocasiones se muestran desochoadores de legalidades, por no desearlas cumplir, lo que en principio se acordó, o sea la abolición de los Consumos.

No sirvió de advertencia la insistencia con que se reclamaba, tanto en hojas escritas como por la representación mencionada, pues vino el día de la reunión de la Junta Municipal, la cual sabemos de la composición de concejales y vocales asociados, y todos, excepto los tres concejales de la oposición votaron—coaccionados descaradamente y declarada la coacción por un vocal asociado—en favor de la continuación, por un año más, del impuesto de Consumos, tal como el real decreto sobre esta materia les facultaba.

La coacción llegó a límites nunca vistos en esta pacífica villa, haciendo venir cuatro números con un cabo de la guardia civil, que se pusieron a la puerta del Consistorio, echando a todos los ciudadanos que, descosos de saber de qué manera y en qué forma se administraban sus intereses, acudían, asistidos de un porfísimo derecho, a oír a sus representantes.

En aquel entonces el buen sentido se impuso. No se desbordaron los ánimos ni se hizo siquiera la más pequeña manifestación airada. ¡Quizá eso se esperaba para hacer un escarmiento!

Teniendo eso, los ánimos, algo excitados, quedaron sosegados al ver que si tomaban el camino de la violencia tenían perdida la partida por hallarse suspendidas las garantías constitucionales y en boga la ley de fugas, y nos consolamos con el acuerdo recaído de esperar el año próximo.

Pasó un año y... parece que los Consumos no serán suprimidos tampoco. Tenemos motivos sobrados para opinar de esta forma. ¡Ojalá nuestros vaticinios sean infundados!

Para sirva esto de aviso, a fin de que no nos encuentre desprevenidos y podamos recibir la sorpresa con el consiguiente estuqueo. «En que se fundarán para no cumplir el acuerdo recaído y el deseo casi unánime de la opinión de Vilasar? En adelante, y tal como se vayan desarrollando los hechos, iremos informando.»

Torrenty y Compañía s.p.a. especialidad en impresiones de todas clases para Madrid y provincias. Válgame Dios, 6, imprenta. Fabbrica de alpargatas y zapatillas de Vicente Carbonell. En las Cooperativas y comercios donde compráis las alpargatas debéis exigir que sean de sólida y esmerada construcción, como las que se construyen en esta fábrica. San Vicente, 22, CASTELLÓN. «Bar Metro» Establecido en Bravo Murillo, 79, de Leoncio Méndez. El más delicioso de los Cuatro Caminos; a la salida del Metropolitano.

de el criterio del Ayuntamiento con el fin de que sirva de base a los diputados. Estima que el asunto es uno de los más importantes problemas de Madrid; pero, por este mismo, el Ayuntamiento debe tener un criterio sobre él. Después de intervenir varios concejales coincidiendo con la idea expuesta por Saborit, se acuerda que el asunto que se trata sobre la mesa para ser discutido cuando haya nuevo alcalde. Saborit plantea la cuestión tratada en el Parlamento de las recobas falsas des-pachadas en varias farmacias, y dice que, como tiene la sospecha de que alguna de esas farmacias son las que acuden a la Beneficencia municipal, propone se incoe expediente. Así se acuerda.

Cordero hace una ruda oposición a un dictamen relacionado con la construcción de nichos en la Sacramental de Santa María, y hace denuncias de los abusos que éstas conlleva; pero el Ayuntamiento, sin hacer caso de las denuncias y del perjuicio para la salubridad pública que implican esos abusos, aprobó el dictamen, con el voto en contra de los socialistas. Son aprobados los asuntos que no ofrecen discusión, quedando sobre la mesa los restantes, y se levanta la sesión a las dos y cuarto.

Por la supresión de los Consumos

VILASAR, 16.—Es sencillamente indignante lo que está ocurriendo en torno a la supresión del impuesto de Consumos. Se nos dispensará si intentamos hacer algo de historia (intento nada más, pues la pretensión de historiadores de reservarnos a mentalidades más favorables) de lo acaecido el año pasado con relación a dicho impuesto.

En varias sesiones municipales los tres representantes de la oposición caciquil, elegidos en lucha desesperada y heroica por el elemento sano y consciente; lucha que rebosó entusiasmo y alegría por haber sido la primera vez que se iba a llevar una representación frente de la política caciquil, dichos representantes, socialistas, y en particular el concejal socialista, abogaron valientemente y con denuesto por la supresión de los Consumos en Vilasar.

Cuando todavía faltaban algunos meses para confeccionar los presupuestos que deberían regir en el año 1921-22, todos o casi todos los concejales asintieron a la supresión de tan antiquado e injusto impuesto, dejando encargada a la Comisión de Hacienda que estudiase definitivamente los medios legales que podrían adoptarse para recaudar los nuevos arbitrios municipales, y presentase dictamen. Con este acuerdo parecía que al fin la sana inspiración de la inmensa mayoría del pueblo obrero iba a ser adoptada por los señores que hasta entonces habían mangoneado los sagrados intereses del pacífico y de espíritu apocado pueblo de Vilasar de Mar.

Mas vino la realidad a hacernos abrir los ojos y contemplar los hechos con su horrible desnudez. Hubo de insistir el concejal socialista en que la Comisión de Hacienda emitiese dictamen con relación al estudio realizado, pues el tiempo apremiaba. «En su día, en la reunión de la Junta Municipal, ya daríamos cuenta de nuestros estudios.» Esa fué la respuesta de la Comisión.

Definitivo! Los Consumos no iban a ser suprimidos! Y así, hipocritamente, bajamente, basándose en textos legales, que ellos sí, es en beneficio del vecindario, de las clases humildes, en muchas ocasiones se muestran desochoadores de legalidades, por no desearlas cumplir, lo que en principio se acordó, o sea la abolición de los Consumos.

No sirvió de advertencia la insistencia con que se reclamaba, tanto en hojas escritas como por la representación mencionada, pues vino el día de la reunión de la Junta Municipal, la cual sabemos de la composición de concejales y vocales asociados, y todos, excepto los tres concejales de la oposición votaron—coaccionados descaradamente y declarada la coacción por un vocal asociado—en favor de la continuación, por un año más, del impuesto de Consumos, tal como el real decreto sobre esta materia les facultaba.

La coacción llegó a límites nunca vistos en esta pacífica villa, haciendo venir cuatro números con un cabo de la guardia civil, que se pusieron a la puerta del Consistorio, echando a todos los ciudadanos que, descosos de saber de qué manera y en qué forma se administraban sus intereses, acudían, asistidos de un porfísimo derecho, a oír a sus representantes.

En aquel entonces el buen sentido se impuso. No se desbordaron los ánimos ni se hizo siquiera la más pequeña manifestación airada. ¡Quizá eso se esperaba para hacer un escarmiento!

Teniendo eso, los ánimos, algo excitados, quedaron sosegados al ver que si tomaban el camino de la violencia tenían perdida la partida por hallarse suspendidas las garantías constitucionales y en boga la ley de fugas, y nos consolamos con el acuerdo recaído de esperar el año próximo.

Pasó un año y... parece que los Consumos no serán suprimidos tampoco. Tenemos motivos sobrados para opinar de esta forma. ¡Ojalá nuestros vaticinios sean infundados!

Para sirva esto de aviso, a fin de que no nos encuentre desprevenidos y podamos recibir la sorpresa con el consiguiente estuqueo. «En que se fundarán para no cumplir el acuerdo recaído y el deseo casi unánime de la opinión de Vilasar? En adelante, y tal como se vayan desarrollando los hechos, iremos informando.»

Torrenty y Compañía s.p.a. especialidad en impresiones de todas clases para Madrid y provincias. Válgame Dios, 6, imprenta. Fabbrica de alpargatas y zapatillas de Vicente Carbonell. En las Cooperativas y comercios donde compráis las alpargatas debéis exigir que sean de sólida y esmerada construcción, como las que se construyen en esta fábrica. San Vicente, 22, CASTELLÓN. «Bar Metro» Establecido en Bravo Murillo, 79, de Leoncio Méndez. El más delicioso de los Cuatro Caminos; a la salida del Metropolitano.

Juventud Socialista Madrileña

Reunido el Comité de la Juventud Socialista Madrileña, adherida al Partido Socialista Español, ha tomado el siguiente acuerdo: «Haciéndose solidaria esta entidad del acuerdo recaído en la última reunión de Junta Directiva de la Casa del Pueblo, recomendando a todos sus afiliados boicottar por todos los medios que estén a su alcance a los periódicos amarillos «El Liberal» y «Heraldo de Madrid», otorgando la solidaridad que estamos obligados a prestar a las entidades obreras de las Artes gráficas y a la causa proletaria en general. «¡Jóvenes socialistas! ¡Boicott a «El Liberal» y «Heraldo de Madrid»! ¡Guerra a los amarillos! Madrid, 16 de diciembre de 1921.—Por el Comité: Juan Alvarez, secretario y José Partagás, vicepresidente.»

ACCION OBRERA

IMPRESORES.—En el salón grande de la Casa del Pueblo se reunió anoche la Asociación de Impresores. Los delegados al Congreso de la Federación Gráfica dieron cuenta de su gestión, siendo aprobada. La Junta Directiva dió cuenta de la gestión realizada en el conflicto con la Empresa tipográfica «Renovación», y después de ser ampliamente discutida, fué desaprobadada. Como consecuencia de esta votación, la Directiva presentó la dimisión, terminándose la reunión a la una y media de la madrugada.

DEPENDIENTES DE ESPECTACULOS PUBLICOS.—Esta Asociación, que la constituye el personal que presta sus servicios en los espectáculos públicos (de telón afuera), celebrará junta general extraordinaria hoy, sábado, a la una y media de la madrugada, en el salón grande de la Casa del Pueblo, para tratar de los puntos siguientes: Lectura y aprobación del acta anterior; gestión y proposiciones de la Junta Directiva; revisión de expediente de un asociado. Se ruega a todos los asociados la puntual asistencia, por tratarse de asuntos de sumo interés, y en particular a los del teatro Español.

CORDONEROS Y PASAMANEROS.—Esta Sociedad celebrará junta general extraordinaria el próximo día 20, a las siete de la tarde, en el salón pequeño de la Casa del Pueblo, lo que se pone en conocimiento de los compañeros asociados, esperando no faltar ninguno, por los asuntos de suma importancia a tratar para la buena marcha de la organización, y que son los siguientes: Asunto de las veladas para beneficio de la Caja de socorro; cuotas de ingreso para los que deben de pertenecer a la Sociedad; reforma del reglamento de la Sección de socorro; proposición de la Directiva relativa a que la cuota de la Caja de socorro sea semanal, y de diez céntimos, con el fin de ir creando un fondo para nuevos e importantes beneficios a los socios; aumentar el socorro de defunción a cien pesetas, en lugar de setenta y cinco; preguntas y proposiciones de los asociados.

REUNIONES PARA MAÑANA.—En el salón teatro: A las diez de la mañana, Gas y Electricidad.—En el salón grande: A las nueve de la mañana, Escultores-Dibujadores.—En el salón pequeño: A las nueve de la mañana, Guarnicioneros.

PARA EL LUNES.—En el salón grande: A las seis de la tarde, Carpinteros de armar; a las nueve y media, Impresores.—En el salón pequeño: A las seis de la tarde, Fontaneros; a las ocho y media de la noche, Constructores de carros.

En el Palacio de Justicia

Tres albañiles heridos

Por haberse desprendido un andamio colocado a la altura del segundo piso, en las obras de reconstrucción del Palacio de Justicia, sufrieron un lamentable accidente del trabajo los obreros que ocupaban aquel tablado. Auxiliados por varios compañeros de trabajo fueron trasladados a la Casa de Socorro de Buenavista tres obreros que resultaron lesionados: Antonio Morales Ruiz, de cuarenta y un años, con lesiones graves; Pedro Marco Sanlamaría, de veintinueve años, con lesiones de pronóstico reservado, y Francisco Gallo Romero, de la misma edad, con lesiones leves. Antonio Morales ingresó en el Hospital provincial.

IMPORTANTE

Diccionario completo de la lengua española, por Rodríguez Navas. En tela, pesetas ... 15 En pasta española ... 17 Diccionario enciclopédico Calleja. Edición de lujo ... 23 Los bolcheviques juzgados por sí mismos, Sokoloff ... 2 «En plena dictadura bolchevista», A. Sokerman ... 2,50 «En el reino de los rojos (La Rusia bolchevista)», Valski ... 2,50

Pedidos a JUAN ORTIZ Apartado 999, MADRID

Cooperativa Socialista Obrera Bilbaina Ultramarinos finos, batería de cocina, loza, cristal, alpar. gatas, telas, mercería, quincalla, ropa blanca y de color, perfumería, etc., etc. Almacén, despacho central y administración: San Francisco, 9. Sucursales: Urzuruzurri, 38; Alameda de San Mamés, 12; y Cortés, esquina a la calle de la Cantara. Mercería y perfumería: Cortés, esquina a la calle de la Cantara.

Bebed la deliciosa sidra champagne EL GAITERO Villaviecosa (ASTURIAS)

BAR SIGLO XX MESON DE PAREDES, 6 Y 8. (El más popular de toda la barriada.) A precios sumamente económicos se sirven cervezas y licores de todas clases, refrescos preparados con exquisitos jarabes y café tostado diariamente.

IMPRESA DE EL PAIS.—MADERA, 8.

Libro recomendado: «MI VIAJE A LA RUSIA... SOVIETISTA...» por Fernando de los Rios.

Café de la Casa del Pueblo. Platos para el día 18 de diciembre.—A las doce: Paella con pollo; Ración, 1,75 pesetas.—Huevos modernistas; Ración, 1,75 pesetas.—Chuletas de cerdo a la milanesa; Ración, 2 pesetas; media ración, 1,25.—Merluza a la vinagreta; Ración, 2 pesetas; media ración, 1,25.—A las seis: Peppitoria de gallina, 2 pesetas ración; cordero con guisantes, 2 pesetas ración.

Platos para el día 19 de diciembre.—Vaca a la catalana; Ración, 2 pesetas; media ración, 1,25.—Merluza con guisantes; Ración, 2 pesetas; media ración, 1,25.—Chuletas de ternera a la portuguesa; Ración, 2 pesetas; media ración, 1,25.

Platos económicos.—A las doce: Coci-do y sopa, 75 céntimos.—A las seis: Rogout a la francesa, 90 céntimos.

M. Roca—fotógrafo, calle de Tetuán, 20, Madrid. Gran premio en la Exposición Internacional de Bruselas 1910.

Ron MULATA Cognac SERRES R. Vega. GIJON ANIS COVADONGA

¡NIÑOS, ADULTOS, ANCIANOS! Grabad en vuestra imaginación que el PURGANTE YER es el mejor de los conocidos hasta el día y el único que todos podéis tomar como una golosina. El PURGANTE YER es de un sabor delicioso, obra sin violencia, no irrita el intestino, y es, a la par, el más seguro e inofensivo de los purgantes. Sólo cuesta CUARENTA céntimos. De venta, en todas las farmacias y droguerías.